

Quarenta maravedis.

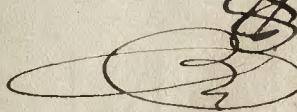
SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE

Yllmo. Señor

Mario Gallardo vecino desta villa, con el mas profundo respeto hace presente a V.S. que deseando en quanto sus fueras alcancen ser util a la Patria, y
 al mismo tiempo proporcionar por si la mayor equidad en el subministro
 de V.S. hace a las tropas deste canton, noticio a qd. se estan panqueando p.
 el Encargado de V.S. a la Guarnicion, q cada fanega de Trigo setenta, y ses racione
 es de Pan, q libra, y media cada una, desde luego beneficia este ramo au
 mentando cada fanega dela citada Especie, a setenta, y seis raciones, las qua
 les panquearan qdo las mismas llegan, q el nombrado Encargado de V.S.
 las subministre; el decin dando con antelacion el Trigo, que sea necesario
 qdo, para qd. nunca se le critique demoras en el desempeno desta nobili
 gacion, cuyas raciones seran siempre dela satisfacion de V.S., Portanto,
 qd. V.S. sup. ca se sirva admitir esta mejora de raciones, y en su consecuencia acor
 dar se le panquee el Trigo necesario para principiar a tratar en lo
 propuesto; lo qd. espera el Exponente sera del agrado de V.S. Cuya vida quie
 dig u. ad Caravaca, y Dic^{re}. 11 de 1812.

Atento del contenido

Pedro Domingo



Admitiere la licencia que hace el Solicitudante de obtener sus Raciones
 de Pan por qd. poco contar Circunstancia Recavarian qd. peso y calidad
 Asi lo acordaron y firmaron los señores que Componen el Ayuntamiento